

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 ABR 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Adrián Andrés MIHOEVICH, D.N.I. N° 16.914.165, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de DOS (2) pasajes aéreos, para el traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, de los periodistas Sr. Sergio Horacio LAPEGÜE y a la Sra. Silvia Raquel TODARO, quienes brindarán una charla sobre periodismo.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar la colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 27/04/18 vuelo por la tarde – regreso: 30/04/18 vuelo por la mañana) a nombre del Sr. Sergio Horacio LAPEGÜE D.N.I. N° 16.961.600 y la Sra. Silvia Raquel TODARO D.N.I. N° 20.497.624, ambos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 27/04/18 vuelo por la tarde – regreso: 30/04/18 vuelo por la mañana) a nombre del Sr. Sergio Horacio LAPEGÜE D.N.I. N° 16.961.600 y la Sra. Silvia Raquel TODARO D.N.I. N° 20.497.624, ambos domiciliados en la Provincia de Buenos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 313 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"